

SALLIQUELO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2.007.

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de otorgarle seguridad jurídica a la transferencia del inmueble y garantizar el cumplimiento de lo solicitado, el mismo se debe entregar en donación con el cargo de afectarlo a los fines de la Institución,

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 55 y 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante autorice el negocio jurídico propuesto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase la donación de la fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Salliquelo, ubicada en la localidad de Salliquelo, Partido de Salliqueló, identificada catastralmente como Circ. III Sección B. Manzana 123-b Parcela 26 a la Asociación Evangélica “ Jesús Tiene Poder” inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo resolución nº 4932.-----

ARTICULO 2º.- La autorización se concede con el cargo para el donatario de afectar directamente el inmueble al cumplimiento de los fines de la Institución.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.256/07.


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

